

ORDENANZA Nº 03/15.-

Crespo – Entre Ríos, 23 de Septiembre de 2015

VISTO:

La multiplicidad de usos de índole deportivo, cultural, educativo y de esparcimiento que se da al espacio ubicado en la zona comprendida entre calles Humberto Seri, Moreno y 3 de Febrero, lindante con las instalaciones del Instituto Comercial Crespo y

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio es utilizado por diferentes instituciones y ciudadanos de nuestra localidad, tales como estudiantes del Profesorado de Educación Física, alumnos de ciclo básico y orientado de diversas Instituciones Educativas, profesores y niños de la Escuelita Municipal de Deportes, y la comunidad en general.

Que las características y el uso del mencionado predio hacen necesario la puesta en marcha de un proyecto de puesta en valor y la instrumentación de una serie de mejoras que otorguen al mismo un mayor grado de comodidad y seguridad para las personas que acuden al mismo.

Que el acondicionamiento de dicho espacio permitiría la organización de una mayor cantidad y calidad de eventos, con el valor agregado de una infraestructura básica que brinde condiciones mínimas de comodidad y bienestar para los asistentes.

Que si bien el sector en cuestión no se encuentra en estado de abandono o deterioro, se evidencia falta de iluminación, bebederos, bicicleteros, baños, mesas y bancos y el reacondicionamiento del escenario ubicado a un costado del playón existente, además de cualquier otro tipo de obra anexa o complementaria que pudiera redundar en la mejora del espacio en cuestión.

Que este tipo de iniciativas tienen como objetivo fomentar el intercambio y la socialización, especialmente entre los niños y jóvenes y la adecuada realización de actividades de interés para los mismos.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la puesta en marcha de un proyecto de reacondicionamiento del espacio ubicado en la zona comprendida entre calles Humberto Seri, Moreno y 3 de Febrero, lindante con las instalaciones del Instituto Comercial Crespo, según las especificaciones y por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º.- Determinase la inclusión del proyecto mencionado en el artículo precedente, en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Artículo 3º.- Determinase que las obras que demande la ejecución del mismo, serán llevadas a cabo por parte de personal municipal dependiente y supervisado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Crespo.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

CECILIA KNAUS
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL

FERNANDO PEDRO CIBAU
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE JUVENIL